REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

4-FEB-'15 10:19 54431

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

SECCION PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12B-27 Piso 4

RESOLUCION No. 07 de 2015

(4 de febrero de 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en descongestión

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA15-10288 de 2015 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó prorrogar, ajustar y adoptar unas medidas de descongestión.

Mediante el artículo 24, literal D, numeral 6 del mencionado Acuerdo, determinó la creación de un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, Sección Primera, Juzgados 1° al 6°, con carácter transitorio, a partir del 2 de febrero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015.

Que se hace necesario proveer el cargo de Sustanciador en descongestión de este Despacho, por encontrarse vacante.

Que verificados los documentos allegados por la aspirante al cargo la Señora Elizabeth Muñoz Rodríguez, se observa que cumple con los requisitos estipulados para ser nombrada en el mismo.

La prórroga del nombramiento estará sujeta al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refiere el artículo 29 del acuerdo PSAA 15-10288 de 29 de enero de 2015.

75

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a la señora **ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.383.320 de Bogotá, para que se desempeñe en el cargo de **SUSTANCIADOR EN DESCONGESTION**, grado nominado, del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad – Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento surtirá efectos fiscales a partir del 04 de febrero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento estará sujeta al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refiere el artículo 29 del acuerdo PSAA 15-10288 de 29 de enero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- Déjese copia en la hoja de vida.

Dado en Bogotá, a los 4 días del mes de febrero de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Juez Tercero Administrativo de Oralidad
Circuito de Bogotá - Sección Primera